ADENDA N° 02/2020 AL CONTRATO N° 05/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N°353.040.

Entre el GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, domiciliado en Ramal Capiatá – Areguá Km 4, Costa Fleytas de la Ciudad de Areguá, con R.U.C N° 80009835-8, representada para este acto por el Señor Hugo Javier González Alegre, con cedula de identidad N° 1.045.980, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra parte, la firma Arcangel S.A con RUC N° 80015345-6, domiciliada en San Blas y 16 de agosto-Ñemby, República del Paraguay representada para este acto por la Señora María Isabel Gavilán, con cédula de identidad N°1.488.163, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA N° 02 al "CONTRATO N° 05/2019 en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2018 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2019 - 2020" ID N°353.040",**la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICOS

			ARCANGEL S.A.								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Mínimo (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
3	50181909-002	Galletita dulce c/ semilla de sésamo	Ración	UNIDAD	4.707.742	9.415.484	Moroti	NACIONAL	670	3.154.187.140	6.308.374.280
4	50181901-007	Chipitas	Ración	UNIDAD	4.707.742	9.415.484	Moroti	NACIONAL	720	3.389.574.240	6.779.148.480
Precios totales										**6.543.761.380**	**13.087.522.760**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **6.543.761.380 (Guaraníes Seis Mil Quinientos Cuarenta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta)**, el monto máximo es de ***Gs. 13.087.522.760 (Guaraníes Trece Mil Ochenta y Siete Millones Quinientos Veinte y Dos Mil Setecientos Sesenta)***.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

Queda modificado la cláusula 5 que antecede a través de la RESOLUCIÓN GDC N°3192/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, quedando redactado de la siguiente manera:

ARCANGEL S.A.										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo
3	50181909 -002	Galletita dulce c/ semilla de sésamo	Ración	UNIDAD	184.004	368.007	Moroti	NACIONAL	670	246.564.690
4	50181901 -007	Chipitas	Ración	UNIDAD	98.899	197.798	Moroti	NACIONAL	720	142414560
Precio total										**388.979.250**

(*) Las cantidades fueron establecidas en base a las cantidades autorizadas por la DAE – Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC).----------

La **Nota MEC/DAE N° 1326/2020**, por la cual se remite la **autorización para las modificaciones** en cuanto a composición y cantidades de días de provisión, expone el siguiente cuadro:

Datos del Proyecto para el servicio de Merienda Escolar autorizado. Año 2019-2020					
Cantidad de Instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de provisión del servicio			Alimentos
		Año	Total Días	Días (especificar)	
679	178.320	2020	56	Lunes a Viernes	Liquido: Leche Sólido 1: palito/rosquita Sólido 2: Copos de maíz (cereal) Sólido 3: Chipita pirú Sólido 4: Galletitas dulces con semilla de chía y/o sésamo

6. VIGENCIA DE LA ADENDA

La presente adenda tendrá una vigencia durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria decretada por Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.----------

7. PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

a). La entrega de los alimentos se realizara en el local de la institución educativa a la cual asiste cada estudiante, según el día a ser establecida por los responsables de la provisión de la alimentación escolar, en coordinación con los representantes del Ministerio de Educación y Ciencias.----------

Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CENTRAL

b). El procedimiento de entrega deberá realizarse obligatoriamente en espacio abiertos, tales como corredores, patios o tinglados, según disponga la institución educativa.----------

c). La entrega de los alimentos se realizará en la institución educativa beneficiada, quedando a cargo de la institución la entrega de los alimentos a cada padre/madre de familia o tutor del estudiante (solo una persona por familia) debiendo presentarse al efecto, la cédula de identidad del estudiante matriculado en la institución educativa.----------

d). El horario dentro del cual las instituciones recibirán los alimentos serán a partir de las 07:00 hs a 11:00hs y de 13:00hs a 17:00hs, en entrega escalonada.----------

Las condiciones no contempladas en la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables y serán consideradas como lo establece el Contrato N°05/19.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del 2020.-

Ma. Isabel Gavilán
Presidente
ARCANGEL S.A.

MARIA ISABEL GAVILAN
ARCANGEL S.A

HUGO JAVIER GONZÁLEZ ALEGRE
GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL